

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901016P00650

Factura No.: 001-002-000062642

CECILIA
PAULINA
CALDERO
N JACOME

Firmado
digitalmente por
CECILIA PAULINA
CALDERON
JACOME

Fecha: 2017.01.30
12:45:47 -05'00'

NOTARIA DECIMO SEXTA

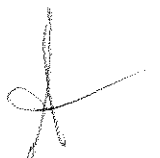
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUA SERVICES QUALITY&CONTROL ECUA-QUALITY&CONTROL S.A.

OTORGADA POR: MACIAS VERA JORGE IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Enero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ECUA SERVICES QUALITY&CONTROL ECUA-QUALITY&CONTROL S.A., el/la señor(a) MACIAS VERA JORGE IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL TRIUNFO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de EL TRIUNFO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se



agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MACIAS VERA JORGE IVAN	ECUATORIANA	CASADO	EL TRIUNFO	
SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	EL TRIUNFO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECUA SERVICES QUALITY&CONTROL ECUA-QUALITY&CONTROL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno ó más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y**

de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MACIAS VERA JORGE IVAN	267	267.0	267.0	0.0
SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA	266	266.0	266.0	0.0
GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL	267	267.0	267.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MACIAS VERA JORGE IVAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

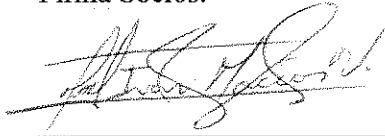
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo



de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

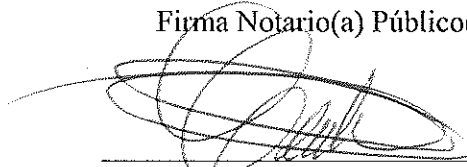


MACIAS VERA JORGE IVAN
CEDULA: 0919109223

GISELA SANTILLANA
SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA
CEDULA: 1203816150

Julio Manuel Guaranda
GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL
CEDULA: 0929747475

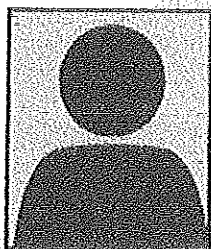
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Identificacion: 0913465571



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203816150

Nombres del ciudadano: SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABA/BABA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCOS FILIBERTO AGUILAR VERA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: BOLIVAR E SANTILLAN VERA

Nombres de la madre: JOSEFA E AVILA MORAN

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-005-83980



178-005-83980

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 10:24:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **120381615-0**
SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA
LOS RIOS/BABA/BABA

FECHA DE NACIMIENTO: 003-0047 00277 F
LOS RIOS/ BABA
BABA 1974



GISELA SANTILLAN A.
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **E333312222**
CASADO **MARCOS FILIBERTO AGUILAR VERA**
SECUNDARIA **BACHILLER**
BOLIVAR E SANTILLAN VERA

BABAHYO **26/02/2010**
26/02/2022
REN 2357829





FULGAR DERECHO

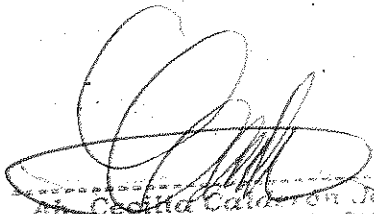

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

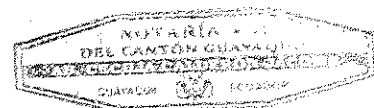
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0297 **1203816150**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN AVILA GISELA NORALMA

LOS RIOS **CIRCUSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA **BABA**
BABA **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

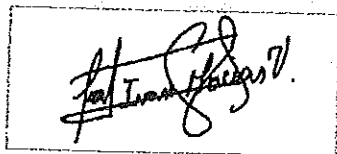
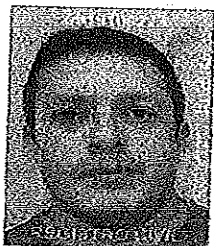

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA


AM. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil 30 ENE 2017 **FOLIOS**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919109223

Nombres del ciudadano: MACIAS VERA JORGE IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MOSQUERA MARYURI BIENVENIDA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: MACIAS JOSE

Nombres de la madre: VERA BELGICA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-005-83995



Signature Not Verified

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 10:24:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 091910922-3

MACIAS VERA JORGE IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL TRUNFO EL TRUNFO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARYURI BIENVENIDA MOREIRA MOSQUERA

ISTORIA CIVIL
BASICA

PROFESION / OCLIFICACION
ESTUDIANTE

E33331224

APellidos y Nombres del Padre
MACIAS JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre
VERA REI GICA

Lugar y Fecha de Expedicion
DURAN
2015-03-20

Fecha de Expiracion
2025-03-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

003 - 0194 **0919109223**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MACIAS VERA JORGE IVAN

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
MANUEL J. CALLE
1
ZONA

PARROQUIA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

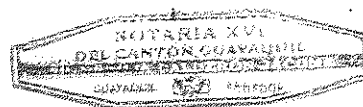
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

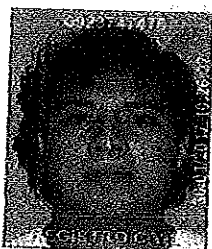
[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 30 ENE 2017 ... FOJA(S):





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Manuel Guaranda.

Número único de identificación: 0929747475

Nombres del ciudadano: GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUARANDA A EULAGIO CESARIO

Nombres de la madre: ROMERO MORENO MARYURI FELICITA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-005-83988



Signature Not Verified

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 10:24:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092974747-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V444V44

GUARANDA ROMERO
JULIO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL TRIUNFO
EL TRIUNFO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

GUARANDA A EULAGIO CESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MORENO MARYURI FELICITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

DIRECCIÓN GENERAL

TIPO DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

026 - 0242

0929747475

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUARANDA ROMERO JULIO MANUEL

GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jarama
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil,

30 ENE 2017

FOLIOS

